

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*



795

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 227-2023-OEC-MDM/LC-4

CUARTA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONDUCTORES ELÉCTRICOS DE MEDIA TENCIÓN Y BAJA
TENCIÓN PARA EL PROYECTO:(317) CREACIÓN Y
AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN DE
TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE
MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.

OCTUBRE 2024





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.





1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.





Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).





Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.





En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Megantoni
 RUC N° : 20601625017
 Domicilio legal : Comunidad Nativa de Camisea – Megantoni – La Convención – Cusco.
 Teléfono: :
 Correo electrónico: : procesos@munimegantoni.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS DE MEDIA TENCIÓN Y BAJA TENCIÓN PARA EL PROYECTO:(317) CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.

Item paquete	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Conductor de aluminio acero reforzado ACSR 35 mm2	Metro	5,910
	Conductor aluminio autoportante aislam.reticulado XLPE de 2X25+N25 mm2(Neutro aislado) 1 kV	Metro	2,706
	Conductor aluminio autoportante aislam.reticulado XLPE 3X16+1X16+N25 mm2(Neutro aislado) 1 kV	Metro	1,197
	Conductor aluminio autoportante aislam.reticulado XLPE 3X25+1X16+N25 mm2(Neutro aislado) 1 kV	Metro	5,467
	Conductor aluminio autoportante 2X25+1X16+NA25 mm2	Metro	3,165
	Conductor de cobre concéntrico de 4 mm2	Metro	3,540
	Conductor de aleación de aluminio de 35 mm2 AAAC	Metro	47,140

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02, según Memorandum N° 0238-2024-OGA-EXP-MDM/LC el 16 de octubre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 – Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.





1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Caja de la entidad y recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Megantoni, situado en la Comunidad Nativa de Camisea.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y por Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad. - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- La siguiente documentación que sirve para acreditar el cumplimiento de ciertos componentes de las Especificaciones Técnicas:
 - Adjuntar tabla de datos técnicos, tal como se precisa en el ítem 5.2.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y el Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobierno.pe/interoperabilidad/>





Características Técnicas, establecidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. Los postores deberán completar la columna “Valor Ofertado” con todos y cada uno de los conceptos que se solicitan.

- Ficha técnica y/o catálogo y/o folletos o similares emitidos por el fabricante, cabe precisar, que lo solicitado deberá guardar relación con las características técnicas del bien. Para aquellos aspectos técnicos o características que no se encuentren detallados en los documentos solicitados, el postor podrá sustentarlos mediante una propuesta técnica desarrollada y/o declaración jurada, que contemplen las condiciones exigidas en el numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES (S/)**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de ser presentado conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.





El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.





anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Comunidad Nativa de Camisea, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de obra ubicado en la CC.NN. Timpia.
- Informe del Residente e Inspector de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de remisión.
- Factura.
- Pecosa de Almacén Central.
- Certificado de calidad.
- Copia de protocolo de pruebas realizadas.
- Garantía Técnica-Comercial (02 años a partir de la recepción en obra).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Comunidad Nativa de Camisea, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.





**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OFICINA ORGÁNICA:	GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGÉTICO
OBRA:	CUI N°2466407 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC. NN DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO CUSCO", con Sec. Fun. N°317.
NOMINACIÓN:	ADQUISICION DE CONDUCTORES ELECTRICOS DE MT. BT.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN.
 ADQUISICION DE CONDUCTORES ELECTRICOS DE MT Y BT

2. FINALIDAD PUBLICA.
 La finalidad publica de la ADQUISICION DE CONDUCTORES ELECTRICOS DE MT Y BT, será destinado para suministrar energía eléctrica a la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC. NN DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", SEC. FUN. N°317-2024, que ejecuta la Municipalidad Distrital de Megantoni.

3. ANTECEDENTES.
 La Municipalidad Distrital de Megantoni, a través de la Gerencia de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético, ejecuta la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC. NN DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", SEC. FUN. N°317-2024, el cual se desarrolla para mejorar la calidad de vida del Distrito.

4. OBJETOS
4.1. OBJETIVO GENERAL
 Crear la Infraestructura Eléctrica para la Dotación de Energía eléctrica a los Sectores que comprende la obra. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC. NN DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", SEC. FUN. N°317-2024.

4.2. OBJETIVO ESPECIFICO
 Suministrar energía eléctrica para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios de la obra. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC. NN DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", SEC. FUN. N°317-2024, según lo estipula el expediente técnico del proyecto en referencia.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS MATERIALES A ADQUIRIR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 GERENCIA DE ELECTRIFICACION, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGETICO
 Ing. Roy Reyes Apaza Supo
 C.P. 120802
 PRESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 GERENCIA DE SUPERVISION
 Ing. [Signature]
 PRESIDENTE DE OBRA

www.munimegantoni.gob.pe



MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS MATERIALES

CUADRO 01

ID	DESCRIPCIÓN	U. Medida	Cantidad	Ficha Técnica
1	CONDUCTOR DE ALUMINIO ACERO REFORZADO ACSR 35mm ²	METRO	5,910.00	ITEM- 01
2	CONDUCTOR ALUMINIO AUTOPORTANTE AISLAM. RETICULADO XLPE DE 2X25+N25 mm ² (NEUTRO AISLADO) 1 KV	METRO	2,706.00	ITEM- 02
3	CONDUCTOR ALUMINIO AUTOPORTANTE AISLAM. RETICULADO XLPE DE 3X16+1X16+N25 mm ² (NEUTRO AISLADO) 1 KV	METRO	1,197.00	ITEM- 03
4	CONDUCTOR ALUMINIO AUTOPORTANTE AISLAM. RETICULADO XLPE 3X25+1X16+NA25 mm ² (NEUTRO AISLADO) 1 KV	METRO	5,467.00	ITEM- 04
5	CONDUCTOR DE ALUMINIO AUTOPORTANTE 2X25+1X16+NA25 mm ²	METRO	3,165.00	ITEM- 05
6	CONDUCTOR DE COBRE CONCENTRICO DE 4 MM ²	METRO	3,540.00	ITEM- 06
7	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO DE 35mm ² AAAC	METRO	47,140.00	ITEM- 07

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y
DESARROLLO ENERGÉTICO
Ing. ROY ROGERS APAZA SUPO
CIP. 120802
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Ing. ALDINO POMA CONDORI
CIP. N° 115117
INSPECTOR DE OBRA

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

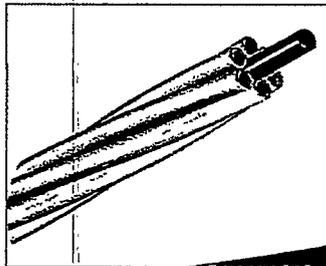
ITEM 01 CONDUCTOR DE ALUMINIO ACERO REFORZADO ACSR 35mm²

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO:	VALOR OFERTADO (*)
1	CARACTERÍSTICAS GENERALES			
1.1	FABRICANTE / PAÍS		INDICAR	
1.3	NORMA DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS		NTP 370.358 NTP- IEC 60888 ASTM B230 ASTM B232 ASTM B498 IEC 60888 IEC 61089	
2.0	DATOS DIMENSIONALES			
	N° ALAMBRES ALUMINIO	N°	6	
	N° ALAMBRES ACERO	N°	1	
2.1	Sección nominal	(mm ²)	35	
2.2	Sección real	(mm ²)	33.63	
2.3	Diámetro alambres de aluminio	(mm.)	2.67	
2.4	Diámetro alambre acero	(mm.)	2.72	
	Diámetro del conductor	(mm.)	8.2	
3.0	DATOS MECANICOS			
1.5.1	Masa del conductor	(Kg/m)	0.09234	
1.5.2	Carga de rotura mínima	(kN)	11.6	
1.5.3	Módulo de elasticidad inicial	(kN/mm ²)	INDICAR	
1.5.4	Módulo de elasticidad final	(kN/mm ²)	60.82	
1.5.5	Coefficiente de dilatación térmica	(1°C)	22.43 x 10-6	
1.6	CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS			
1.6.1	Resistencia Eléctrica Máxima en C.C. a 20°C	(Ohm/Km)	0.8323	
1.6.2	Capacidad De Corriente Mínima	(A)	160	

Nota: Los postores deberán rellenar obligatoriamente todos los valores Ofertados

(*) Obligatoriamente deberá consignarse el Integro de la Información solicitada, bajo causal de descalificación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE ELECTRICIDAD, GAS, COMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGÉTICO
Ing. Wilfredo Apaza Supo
CIP: 120802
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Ing. Albino Huanc Condori
CIP: 115117
INSPECTOR DE OBRA

www.munimegantoni.gob.pe



MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ITEM 02 CONDUCTOR ALUMINIO AUTOPORTANTE AISLAM. RETICULADO XLPE DE 2X25+N25 mm² (NEUTRO AISLADO) 1 KV

CARACTERISTICAS DEL CONDUCTOR 2x25+NA25mm ²				
No.	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	CARACTERISTICAS GENERALES			
1.1	FABRICANTE		INDICAR	
1.2	PAIS DE FABRICACION		INDICAR	
1.3	NORMA DE FABRICACION		INDICAR	
2	CARACTERISTICAS DEL CONDUCTOR 2x25+NA25mm²			
3	MATERIAL		ALUMINIO Y ALEACION DE ALUMINIO	
4	MATERIAL AISLANTE		XPLE	
5	N° DE ALAMBRES	u	7	
6	PARAMETROS MECANICOS			
6.1	CONDUCTOR DE FASE			
	SECCION NOMINAL DE FASE	mm ²	25	
6.2	PORTANTE			
	SECCION NOMINAL	mm	25	
	CARGA ROTURA	kgf	755	
	CABLE TOTAL			
6.3	DIAMETRO EXTERIOR APROXIMADO	mm	18.2 - 25	
6.4	PESO APROXIMADO	Kg/Km	280 - 303	
6.5	CARGA DE ROTURA	kgf	9267.33	
6.6	MODULO DE ELASTICIDAD	N/mm ²	76492.25	
6.7	ESPESOR DE AISLAMIENTO FASE	mm	1.14 - 1.15	
7	PARAMETROS ELECTRICOS			
	CONDUCTOR DE FASE			
7.1	RESISTENCIA OHMICA Rcc 20°C	Ohm/Km	1.2	
7.2	REACTANCIA INDUCTIVA XL (60 Hz)	Ohm/Km	0.0873 - 0.0986	
7.3	CAPACIDAD DE CORRIENTE	A	114 - 127	
7.4	FACTOR DE CAIDA DE TENSION	V/(A*KM)	2.223 - 2.54	

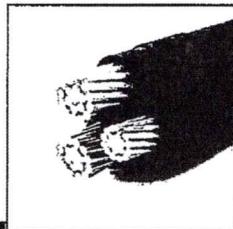


Nota: Los postores deberán rellenar obligatoriamente todos los valores Ofertados.

(*) Obligatoriamente deberá consignarse el íntegro de la información solicitada, bajo causal de descalificación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE ELECTRIFICACION, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGETICO

Ing. *[Signature]*
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE SUPERVISION

Ing. Albino *[Signature]*
INSPECTOR EN JEFE



@MMegantoni

#MuniMegantoni



783



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ITEM 03 CONDUCTOR ALUMINIO AUTOPORTANTE AISLAM. RETICULADO XLPE DE 3X16+1X16+N25 mm² (NEUTRO AISLADO) 1 KV

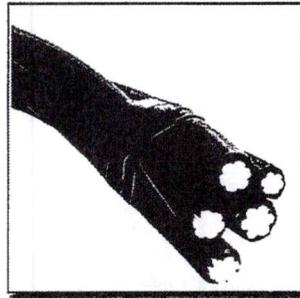
CARACTERISTICAS DEL CONDUCTOR 3x16+1x16+NA25mm ²				
No.	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	CARACTERISTICAS GENERALES			
1.1	FABRICANTE		INDICAR	
1.2	PAIS DE FABRICACION		INDICAR	
1.3	NORMA TECNICA		NTP 370.254	
2	CARACTERISTICAS DEL CONDUCTOR 3x16+1x16+NA25mm²			
3	MATERIAL		ALUMINIO Y ALEACION DE ALUMINIO	
4	MATERIAL AISLANTE		XLPE	
5	PARAMETROS MECANICOS			
5.1	SECCION NOMINAL DE FASE	mm ²	16	
5.2	SECCION NOMINAL DE A.P.	mm ²	16	
	PORTANTE			
5.3	SECCION NOMINAL	mm ²	25	
6	CABLE TOTAL			
6.1	DIAMETRO EXTERIOR APROXIMADO	mm	Rango entre 18 - 23	
6.2	PESO APROXIMADO	Kg/Km	Rango entre 280 - 300	
6.3	ESPESOR DE AISLAMIENTO FASE	mm	Rango entre 1.14 - 1.15	
7	PARAMETROS ELECTRICOS			
	CONDUCTOR DE FASE			
7.1	RESISTENCIA OHMICA Rcc 20°C	Ohm/Km	1.91	
	CONDUCTOR ADICIONAL (ALUMBRADO)			
7.2	RESISTENCIA OHMICA Rcc 20°C	Ohm/Km	1.91	



Nota: Los postores deberán rellenar obligatoriamente todos los valores Ofertados.

(*) Obligatoriamente deberá consignarse el integro de la información solicitada, bajo causal de descalificación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE ELECTRIFICACION, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGETICO
Ing. ROY ROGERS APAZA SUPO
CIP: 120802
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE SUPERVISION
Ing. JORGE PATIÑO CONDORI
CIP N° 115117
INSPECTOR DE OBRA

www.munimegantoni.gob.pe



MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ITEM 04 CONDUCTOR ALUMINIO AUTOPORTANTE AISLAM. RETICULADO XLPE 3X25+1X16+NA25 mm2 (NEUTRO AISLADO) 1 KV

CARACTERISTICAS DEL CONDUCTOR 3x25+1x16+NA25mm ²				
No.	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	CARACTERISTICAS GENERALES			
1.1	FABRICANTE		INDICAR	
1.2	PAIS DE FABRICACION		INDICAR	
1.3	NORMA DE FABRICACION		INDICAR	
2	CARACTERISTICAS DEL CONDUCTOR 3x25+1x16+NA25mm²			
3	MATERIAL		ALUMINIO Y ALEACION DE ALUMINIO	
4	MATERIAL AISLANTE		XPLE	
5	N° DE ALAMBRES	u	7	
6	PARAMETROS MECANICOS			
	SECCION NOMINAL DE FASE	mm ²	25	
6.1	CONDUCTOR DE FASE			
	SECCION NOMINAL DE A.P.	mm ²	16	
6.2	PORTANTE			
6.3	SECCION NOMINAL	mm	25	
6.4	CARGA ROTURA	kgf	755	
	CABLE TOTAL			
6.5	DIAMETRO EXTERIOR APROXIMADO	mm	21 - 25	
6.6	PESO APROXIMADO	Kg/Km	344 - 352	
6.7	CARGA DE ROTURA	kgf	9267.33	
6.8	MODULO DE ELASTICIDAD	N/mm ²	76492.25	
6.9	ESPESOR DE AISLAMIENTO FASE	mm	1.14 - 1.15	
7	PARAMETROS ELECTRICOS			
	CONDUCTOR DE FASE			
7.1	RESISTENCIA OHMICA Rcc 20°C	Ohm/Km	1.2	
7.2	REACTANCIA INDUCTIVA XL (60 Hz)	Ohm/Km	0.095 - 0.102	
7.3	CAPACIDAD DE CORRIENTE	A	114 - 127	
7.4	FACTOR DE CAIDA DE TENSION	V/(A*KM)	2.229 - 2.54	
	CONDUCTOR ADICIONAL (ALUMBRADO)			
7.5	RESISTENCIA OHMICA Rcc 20°C	Ohm/Km	1.91	
7.6	REACTANCIA INDUCTIVA XL (60 Hz)	Ohm/Km	0.1034 - 0.193	
7.7	CAPACIDAD DE CORRIENTE	A	85	
7.8	FACTOR DE CAIDA DE TENSION	V/(A*KM)	3.507 - 3.96	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE ELECTRIFICACION, RECOMENDACIONES Y
CASA FAMILIAR ENERGETICO

Ing. *[Signature]*
SUSCRIBIENDO EN NOMBRE DE MEGANTONI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE SERVICIOS

Ing. *[Signature]*
SUSCRIBIENDO EN NOMBRE DE MEGANTONI

MuniMegantoni



702



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

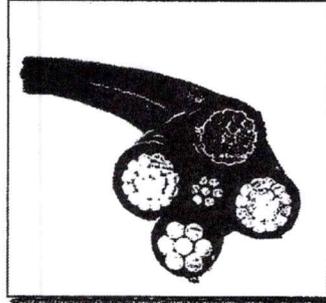
La Convención - Cusco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Nota: Los postores deberán rellenar obligatoriamente todos los valores Ofertados.

(*) Obligatoriamente deberá consignarse el íntegro de la información solicitada, bajo causal de descalificación.



ITEM 05 CONDUCTOR DE ALUMINIO AUTOPORTANTE 2X25+1X16+NA25 mm²

CARACTERÍSTICAS DEL CONDUCTOR 2x25+1x16+NA25mm ²				
No.	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	CARACTERÍSTICAS GENERALES			
1.1	FABRICANTE		INDICAR	
1.2	PAIS DE FABRICACION		INDICAR	
1.3	NORMA DE FABRICACION		INDICAR	
2	CARACTERÍSTICAS DEL CONDUCTOR 2x25+1x16+NA25mm²			
3	MATERIAL		ALUMINIO Y ALEACION DE ALUMINIO	
4	MATERIAL AISLANTE		XPLE	
5	N° DE ALAMBRES	u	7	
6	PARAMETROS MECANICOS			
	SECCION NOMINAL DE FASE	mm ²	25	
6.1	CONDUCTOR DE FASE			
	SECCION NOMINAL DE A.P.	mm ²	16	
6.2	CONDUCTOR ADICIONAL			
	PORTANTE			
6.3	SECCION NOMINAL	mm	25	
6.4	CARGA ROTURA	kgf	755	
	CABLE TOTAL			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 GERENCIA DE ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y
 DESARROLLO ENERGETICO

Ing. Wilfrido Apaza Supo
 CIP. 120802
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 GERENCIA DE SUPERVISION

Mtu. Aldo Ronce Condori
 CIP N° 115117
 INSPECTOR DE OBRA

www.munimegantoni.gob.pe



MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

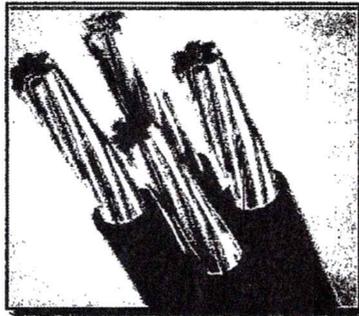
La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

6.5	DIAMETRO EXTERIOR APROXIMADO	mm	21 - 25
6.6	PESO APROXIMADO	Kg/Km	344 - 352
6.7	CARGA DE ROTURA	kgf	9267.33
6.8	MODULO DE ELASTICIDAD	N/mm ²	76492.25
6.9	ESPESOR DE AISLAMIENTO FASE	mm	1.14 - 1.15
7	PARAMETROS ELECTRICOS		
	CONDUCTOR DE FASE		
7.1	RESISTENCIA OHMICA Rcc 20°C	Ohm/Km	1.2
7.2	REACTANCIA INDUCTIVA XL (60 Hz)	Ohm/Km	0.095 - 0.102
7.3	CAPACIDAD DE CORRIENTE	A	114 - 127
7.4	FACTOR DE CAIDA DE TENSION	V/(A*KM)	2.229 - 2.54
	CONDUCTOR ADICIONAL (ALUMBRADO)		
7.5	RESISTENCIA OHMICA Rcc 20°C	Ohm/Km	1.91
7.6	REACTANCIA INDUCTIVA XL (60 Hz)	Ohm/Km	0.1034 - 0.193
7.7	CAPACIDAD DE CORRIENTE	A	85
7.8	FACTOR DE CAIDA DE TENSION	V/(A*KM)	3.507 - 3.96

Nota: Los postes deberán rellenar obligatoriamente todos los valores Ofertados.

(*) Obligatoriamente deberá consignarse el integro de la información solicitada, bajo causal de descalificación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 GERENCIA DE ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGETICO
 Ing. *[Signature]*
 CIP: 120802
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 GERENCIA DE SUPERVISION
 Ing. *[Signature]*
 CIP: 115417
 INSPECTOR DE OBRA

www.munimegantoni.gob.pe

#MuniMegantoni



@MMEgantoni



781



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ITEM 06. CONDUCTOR DE COBRE CONCENTRICO DE 4 MM2

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO (*)
1	DATOS GENERALES			
1.1	FABRICANTE/PAIS		INDICAR	
1.2	MATERIAL		COBRE ELECTROLÍTICO RECOCIDO	
1.3	NORMA DE FABRICACIÓN		NTP-IEC 60228 NTP-IEC 60502-1 UL 2556	
2	DATOS DIMENSIONALES			
2.1	SECCIÓN DEL CONDUCTOR PRINCIPAL	mm ²	4	
2.2	NUMERO DE HILOS DEL CONDUCTOR PRINCIPAL	Und.	1	
2.3	DIÁMETRO DEL CONDUCTOR PRINCIPAL MINIMO	mm	2.2	
2.4	MÍNIMO ESPESOR DE AISLAMIENTO	mm	1	
2.5	MÍNIMO ESPESOR DE CUBIERTA	mm	≥ 1.2	
3	DATOS MECANICOS			
3.1	PESO	Kg/Km	INDICAR	
4	CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS			
4.1	CAPACIDAD DE CORRIENTE EN AIRE A 30°C MINIMO	A	≥ 32	
4.2	TENSIÓN NOMINAL DE SERVICIO	V	600 - 1000	
4.3	RIGIDEZ DIELECTRICA MINIMA EN CC. CONDUCTOR -PANTALLA	KV.	3.5	

Nota: Los postores deberán rellenar obligatoriamente todos los valores Ofertados.

(*) Obligatoriamente deberá consignarse el íntegro de la información solicitada, bajo causal de descalificación.

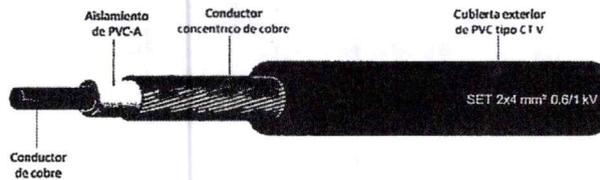


Imagen N° 1. Imagen Referencial Conductor De Cobre Tipo Set Concéntrico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 GERENCIA DE ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS ENERGETICOS
 Ing. [Signature] Apaza Supo
 CIP: 120802
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 GERENCIA DE SUPERVISION
 Ing. Albino Ponce Gendar
 CIP: 120802
 INSPECTOR DE OBRA



MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

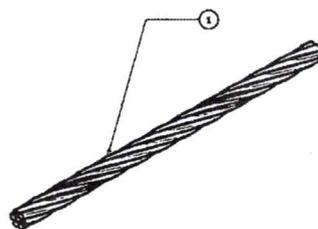
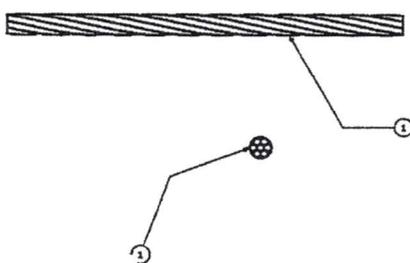
ITEM 07 CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO DE 35mm² AAAC

TABLA DE DATOS TECNICOS GARANTIZADOS

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	CARACTERÍSTICAS GENERALES			
1.1	FABRICANTE / PAÍS		INDICAR	
1.2	NORMA DE FABRICACIÓN		INDICAR	
1.2.1	Normas a cumplir (última versión de)		NTP 370.258, NTP IEC	
1.3	Material del conductor		Aleación de Aluminio tipo	
1.4	Designación según NTP 370.258		A3 NT	
2	DATOS DIMENSIONALES			
2.1	Diámetro de los alambres	mm	2.52	
2.2	Máxima variación del diámetro de los alambres	%	1	
2.3	Número de alambres	N°	7	
2.4	Sección nominal	mm ²	35	
3	DATOS MECANICOS			
3.1	Carga de rotura mínima	kN	10.81-11.06	
3.2	Densidad a 20 ° C	kg / m ³	2703	
3.3	Masa nominal	kg/km	95.7-96	
4	CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS			
3.1	Conductividad	%IACS	52.5	
3.2	Resistencia eléctrica máxima a 20 ° C	Ohm/km	0.9651-0.979	
3.4	Capacidad de corriente (mínimo)	Amp.	160	

Nota: Los postores deberán rellenar obligatoriamente todos los valores Ofertados.

(*) Obligatoria deberá consignarse el íntegro de la información solicitada, bajo causal de descalificación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE ELECTRIFICACION TELECOMUNICACIONES Y
DESARROLLO ENERGETICO
Ing. Roy Rogers Apaza Supo
CIP: 120802
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE SUPERVISION
Ing. Albin Ponce Gondori
CIP N° 115117
INSPECTOR DE OBRA

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



780



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

1) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CONDUCTORES AUTOPORTANTE DE ALUMINIO (ITEM 2,3,4 y 5)

Características Constructivas

Los conductores autoportantes consisten en un Cable formado por un conjunto de varios conductores cableados de aluminio puro, cada uno aislado con polietileno reticulado (XLPE) y reunidos alrededor de un elemento portante.

Donde este compuesto por siete (7) alambres para las secciones de 16 y 25 mm²

LOS CONDUCTORES CON AISLAMIENTO DEBERÁN SER MARCADOS EN BAJO RELIEVE SIGUIENDO: <MARCA DEL FABRICANTE >, <NIVEL DE TENSIÓN>, <SECCIÓN>, <AÑO>, < METRADO SECUENCIAL> Y OTROS Q EL FABRICANTE INDIQUE.

Características Eléctricas

Los conductores autoportantes consisten es un cable cuyas características eléctricas son:

Para Sección Nominal de 16mm²

RESISTENCIA ELÉCTRICA MÁXIMA EN CC. A 20 °C (Ohm/km):	1.91
CAPACIDAD DE CORRIENTE(A)	85

Para Sección Nominal de 25mm²

RESISTENCIA ELÉCTRICA MÁXIMA EN CC. A 20 °C (Ohm/km):	1.36
CAPACIDAD DE CORRIENTE(A)	114



PARA CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO TIPO AAAC 35mm²

Características Constructivas

Los cables de aleación de aluminio AAAC de 35 mm², son conductores cableados concéntricamente que se componen de una o varias capas de alambres de aleación de aluminio reunidos helicoidalmente, de 7 y más hilos.

Estos conductores tienen una masa de 0.09234 kg/m Min y una Carga de rotura mínima de 10.35 KN

Características Eléctricas

Los cables de aleación de aluminio AAAC de 35 mm² tienen una resistencia eléctrica máxima en c.c. a 20°C de 0.966 Ohm/Km

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y
DESARROLLO ENERGÉTICO
Ing. *[Firma]* Apaza Supo
CIP. 120802
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Ing. *[Firma]* Deza Condori
CIP N° 118117
INSPECTOR DE OBRA

www.munimegantoni.gob.pe



MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CONDUCTOR DE ALUMINIO ACERO REFORZADO ACSR, 35mm²

Características Constructivas

Los cables de AAAC de 35 mm², son conductores cableados concéntricamente que se componen de una o varias capas de alambres de aleación de aluminio reunidos helicoidalmente, de 7 y hilos.

Estos conductores tienen una masa mínima de 0.09234 kg/m y una Carga de rotura mínima de 10.35 KN

Características Eléctricas

Los cables de aleación de aluminio AAAC de 35 mm² tienen una resistencia eléctrica máxima en c.c. a 20°C de 0.966 Ohm/Km

CONDUCTOR CONCENTRICO

Conductores de cobre blando.

Aislamiento de PVC 60°C.

Conductor concéntrico compuesto por alambres de cobre.

Cubierta externa de PVC 60°C.

ii) EMBALAJE DE CONDUCTOR AUTOPORTANTE DE ALUMINIO

Se embalarán de acuerdo a las normas consignadas en las especificaciones técnicas y anexos:

Las cantidades de carretes y metraje se precisan en la siguiente tabla, el cual se deberá cumplir obligatoriamente, cualquier daño y para un almacenamiento prolongado a intemperie y en ambiente salino.

N°	DESCRIPCION	UND	CANT.	N°	M/CARRETE	KG/KM
1	CONDUCTOR DE ALUMINIO ACERO REFORZADO ACSR 35mm ²	METRO	5,910	3	1,970	142
2	CONDUCTOR ALUMINIO AUTOPORTANTE AISLAM. RETICULADO XLPE DE 2X25+N25 mm ² (NEUTRO AISLADO) 1 KV	METRO	2,706	1	2,706	295
3	CONDUCTOR ALUMINIO AUTOPORTANTE AISLAM. RETICULADO XLPE DE 3X16+1X16+N25 mm ² (NEUTRO AISLADO) 1 KV	METRO	1,197	1	1,197	457
4	CONDUCTOR ALUMINIO AUTOPORTANTE AISLAM. RETICULADO XLPE 3X25+1X16+NA25 mm ² (NEUTRO AISLADO) 1 KV	METRO	5,467	3	1,822	457
5	CONDUCTOR DE ALUMINIO AUTOPORTANTE 2X25+1X16+NA25 mm ²	METRO	3,165	1	3,165	360
6	CONDUCTOR DE COBRE CONCENTRICO DE 4 MM ²	METRO	3,540	1	3,540	144
7	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO DE 35mm ² AAAC	METRO	47,140	12	3,928	95

Las superficies internas de los carretes deberán estar cubiertas con capas protectoras de papel impermeable pesado, a fin de evitar el contacto directo del material del carrete con el conductor. Similarmenete, luego de enrollar el conductor, toda la superficie del conductor será cubierta con el papel impermeable para servicio pesado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGETICO
Ing. Roy R. ...
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE SUPERVISION
Ing. ...
INSPECTOR DE OBRA

www.munimegantoni.gob.pe



@Mmegantoni

MuniMegantoni



739



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI
¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

El carrete deberá ser identificado (en idioma español) con la siguiente información.

- ✓ Nombre del Propietario
- ✓ Nombre o marca del fabricante
- ✓ Número de identificación del carrete
- ✓ Sección nominal.
- ✓ Tipo y formación del conductor
- ✓ Longitud del conductor
- ✓ Masa neta y total, en kg.



III) GARANTIA TECNICO-COMERCIAL

El postor ganador deberá presentar su propuesta técnica, una "garantía técnico-comercial" en idioma español a través de la cual garantizará la calidad técnica de materiales ofertados, por un periodo mínimo de 2 años, contados a partir de la fecha de recepción de los materiales en almacén de obra Ubicado CC.NN TIMPIA, la misma que deberá estar debidamente suscrita por el representante legal del postor o el representante legal común en caso de ser consorcio.

Se precisa que la garantía técnico-comercial requerido debe considerar la reposición o cambio de los materiales ofertados que presenten defectos de fabrica y/o fallas atribuibles al diseño y/o proceso de fabricación durante el periodo de garantía ofertado, debiendo el postor ganador asumir los gastos que deriven de la reposición de los mismos, considerando lo siguiente:

Durante el periodo de garantía, ante la falla de algunos materiales ofertados, la Municipalidad Distrital de Megantoni informara al postor ganador, de la ocurrencia del evento, ante lo cual, el postor ganador tendrá un plazo máximo de 10 días calendario contados a partir de la fecha de realizada la notificación escrita para que se apersone un representante técnico, previa comunicación formal a la Municipalidad Distrital de Megantoni, en la que deberá identificar al representante técnico y coordinar la fecha de la visita de inspección (la fecha de visita deberá encontrarse dentro de los 15 días calendario posteriores a la coordinación). En la visita de inspección se procederá a la determinación de la causa de la falla, las partes solicitaran la realización de un peritaje a un organismo externo, cuya elección se realizara de común acuerdo en el plazo máximo de 3 días calendario, luego del cual, si no existiera acuerdo, la Municipalidad Distrital de Megantoni lo deberá definir. El costo del peritaje será asumido por el postor ganador.

En el caso que la falla sea atribuible al postor ganador, este deberá entregar los cables nuevos de iguales características, a la Municipalidad Distrital de Megantoni en un plazo de 15 días.

Cuando se produzcan fallas repetitivas en los materiales ofertados de un mismo lote de producción, que sean imputables al postor ganador, deberá reemplazarse todo el lote suministrado, a exclusiva cuenta y cargo del postor ganador. se definirá como falla repetitiva aquella que se advierta en tercera ocasión en los materiales ofertados del mismo lote de producción instalados dentro del periodo de un año.

IV) EMBARQUE Y TRANSPORTE

El postor ganador será responsable del trabajo y descarga de los carretes de conductores hasta el almacén de obra ubicado en la CC. NN de Timpia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE ELECTRIFICACION, TELECOMUNICACIONES Y
SERVICIOS DE ENERGIA
Ing. ROY ROGERS APAZA SUPO
CIP: 120802
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE SUPERVISOR
Ing. AIDINE PANDAYAN
CIP: 120802
RESIDENTE DE OBRA



#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

V) DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR PARA EL PROCESO DE EVALUACION TECNICA DE LOS POSTORES

Especificación y descripción de las características técnicas ofertadas y garantizadas del bien, según el formato de tabla de datos técnicos garantizados (ficha técnica) de las presentes Especificaciones Técnicas, que adjuntaran debidamente llenados con la firma y sello del postor o representante legal, el que servirá además para la correspondiente evaluación técnica. **No serán consideradas las ofertas que no indiquen todos los datos requeridos en la ficha técnica.**

El Postor deberá adjuntar Catálogos actualizados a la fecha donde acredite el cumplimiento de las características técnicas ofertadas, además deberá indicar marca y procedencia.

VI) PROCESO DE PRUEBA DE ACEPTACION PARA LOS EQUIPOS A SER SUMINISTRADOS

1. PROCEDIMIENTO PARA REALIZACION DE LAS PRUEBAS

El postor ganador deberá poner en conocimiento a la Municipalidad Distrital de Megantoni, el cronograma de pruebas con la debida anticipación (en un plazo máximo de quince (15) días calendarios antes de la fecha de conclusión del contrato), previa coordinación con los participantes, los cuales son:

- El Área usuaria (Residente e Inspector de Obra),
- Supervisor de la empresa concesionaria ELSE S.A.A.
- Representante acreditado e identificado del Postor ganador.



Las pruebas de aceptación serán las siguientes:

Inspección visual: Comprende la verificación del estado general de los materiales requeridos. El ~~carrete~~ acabado superficial debe ser libre de daños, otros tipos de proyecciones, filos, bordes, que pueden causar peligros en su manipuleo e instalación, y otros defectos no permitidos en una buena práctica del del empaquetado y transporte.

Verificación de dimensiones: Incluye la determinación de la longitud total, secciones de los conductores, composición de los conductores de cada tipo.

Verificación de la marca de los conductores: Se realizará la verificación de la marca de los conductores.

Los instrumentos a utilizarse en las mediciones y pruebas deberán tener un certificado de calibración vigente expedido por un organismo de control autorizado (acreditado o Autorizado por INACAL).

El tamaño de la muestra y el nivel de inspección para las pruebas de aceptación será determinado según lo indicado en la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 2859-1 1999: PROCEDIMIENTOS DE MUESTREO PARA INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS, o su equivalente la norma ISO 2859-1: 1989; para el cual deberá considerarse un Plan de Muestreo Simple para Inspección General, con un Nivel de Calidad Aceptable (AQL) igual a 2,5.

Los certificados y reportes de pruebas deberán ser redactados solamente en idioma español.

En caso las pruebas obtengan resultados como DESAPROBADO, se rechazará todo el lote del material, otorgándose 8 días calendarios a fin de que realice el cambio por otro lote del material y se realice un nuevo protocolo de pruebas eléctricas del material cambiado.

El protocolo de pruebas se realizará en un laboratorio especializado, el cual se considera en la ciudad de Lima puesto que en la Ciudad de Cusco no existen laboratorios especializados para tal fin.

Se designará un laboratorio especializado el cual deberá contar con los instrumentos de medición debidamente calibrados y certificados por la Entidad autorizada (INACAL) para tal fin.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
DIRECCIÓN DE INICIATIVAS DE TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGÉTICO
Ing. Rogeris Adaza Supo
C.I.P. 126802
RESIDENTE DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE SUPERVISIÓN

Ing. Albino Rojas Castro
C.I.P. 1151000
SUPERVISOR DE OBRAS

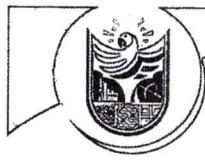


www.munimegantoni.gob.pe

MuniMegantoni



779



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

El área usuaria extraerá una muestra del lote de fabricación para ser presentado en el Laboratorio especializado, el cual será sometido a las pruebas de aceptación de material, el cual con su APROBACION el laboratorio emitirá el ACTA DE PROTOCOLO DE PRUEBAS O DOCUMENTO EQUIVALENTE debidamente firmado por los representantes de la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Empresa Electro Sur Este S.A.A. indicando los resultados (APROBADO) por duplicado.

En caso el resultado del protocolo de pruebas sea DESAPROBADO, el postor ganador deberá SUBSANAR el lote completo del material en un tiempo no mayor a 07 días hábiles y seguir el procedimiento inicial, caso contrario se rescindirá el contrato y/o orden de compra en concordancia con la ley de contrataciones del estado.

Se le otorga un plazo de 07 días calendarios (contabilizados desde la fecha que se realizó las pruebas eléctricas) al postor ganador a fin de que remita el PROTOCOLO DE PRUEBAS (aprobado) emitida por el laboratorio especializado con firmas de los representantes de la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Empresa Electro Sur Este S.A.A. por Duplicado.

Los resultados

El área usuaria dará la conformidad de pago, una vez recibido al 100% el material y la documentación solicitada.

**A) PRUEBAS DE ACEPTACION (CON PRESENCIA OBLIGATORIA POR PARTE MUNICIPIO Y ELECTROSURESTE)
PROCESO DE PRUEBA DE ACEPTACION**

H.4.1 Pruebas en laboratorios acreditados: Las pruebas de aceptación en Laboratorios Acreditados y comprenderán lo siguiente

H.4.1.1 Pruebas eléctricas

Resistencia Eléctrica.

H.4.1.2 Pruebas no eléctricas

- Área de la sección
- Resistencia a la rotura del conductor
- Diámetro exterior del conductor
- Esfuerzo de rotura de los alambres
- Relación y sentido de paso de cableado

B) Costo de las Pruebas.

El costo integral de las pruebas será íntegramente asumido por el postor ganador, el cual incluye lo siguiente:

- Costo de la contratación de los laboratorios en fábrica y materiales requeridos para efectuar las pruebas y costos del laboratorio del fabricante.
- *Costo de la participación de los representantes de la Municipalidad (Residente e Inspector) y el representante de Electro Sur Este S.A.A, considerando los gastos de traslado vía aérea, hospedaje, alimentación, movilidad local y otros relacionados al mismo desde su sede de trabajo hasta las instalaciones del laboratorio, así como los costos por trámite de visa hasta su obtención y costos de seguros, de ser el caso, estos costos deberán ser asumidos desde el momento del traslado del centro de trabajo (municipalidad de Megantoni) hasta el retorno.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGETICO

Ing. *[Firma]* Apaza Supo
CIP 120807
RESIDENTE DE OBRA

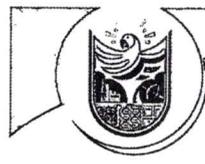
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE SUPERVISION

Ing. *[Firma]* Torres Villalobos
CIP 120807
RESIDENTE DE OBRA



MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

5.8 ACCESO A ALMACÉN DE OBRA (CC.NN TIMPIA)

Por el Sur

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHÍCULO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSPORTE
CUSCO	QUILLABAMBA	C. ASFALTO	TRÁILER DE 6 EJES, CAMIONES DE	8 HORAS
QUILLABAMBA	CC.PP. KITENI	C. ASFALTO	TRÁILER DE 6 EJES, CAMIONES DE	4 HORAS
CC. PP. KITENI	MALANKIATO	C. AFIRMADA	CAMIÓN DE CARGA CAPACIDAD MAX.	3 HORAS
MALANKIATO	CC.NN TIMPIA	FLUVIAL	BOTE	2 HORAS

Por el Norte

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHÍCULO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSPORTE PROMEDIO
LIMA	PUERTO OCOPA	TERRESTRE	TRÁILER DE 6 EJES, CAMIONES DE CARGA	10 HORAS
PUERTO OCOPA	ATALAYA	FLUVIAL	BOTE	6 HORAS
ATALAYA	SEPAHUA	FLUVIAL	BOTE	8 HORAS
SEPAHUA	CC.NN TIMPIA	FLUVIAL	BOTE	8 HORAS

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

6.1 OTRAS OBLIGACIONES.

6.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Comunicar a la empresa concesionaria para que pueda realizar las pruebas de protocolos según la norma técnica vigente.

6.2 MEDIDAS DE CONTROL.

Se llevará a cabo el protocolo de pruebas del bien adquirido antes de su recepción caso contrario será rechazado.

6.3 CONFORMIDAD DE LOS MATERIALES.

6.3.1 ÁREA QUE RECIBIRÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DE MATERIALES.

6.3.1.1 RECEPCIÓN

La Recepción del bien será responsabilidad de Almacén de obra ubicado en el CC.NN Timpia (con coordenadas E=737070, N=8663506) previa Coordinación con Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Megantoni, después que haya sido sometido el bien a las pruebas del protocolo de Inspección de los conductores autoportantes

Así mismo el postor ganador alcanzará al área usuaria la siguiente documentación:

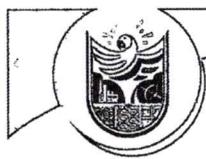
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGÉTICO
Ing. *[Firma]*
CIP. 120802
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Ing. *[Firma]*
CIP. 120802
INSPECTOR DE OBRA



MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- Certificado de calidad.
- Protocolo de pruebas, debidamente firmadas por los participantes.
- Garantía técnica-comercial. (2 años a partir de la recepción en obra)

6.3.1.2 CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación será otorgada por el área usuaria previa coordinación con almacén central de la Municipalidad Distrital de Megantoni; mediante informe con firmas del residente e inspector, dentro de un plazo máximo de (10) diez días de producida la recepción de los insumos o bienes, previa presentación de:

- Guía de remisión, Factura, PECOSA de Almacén central
- Certificado de calidad
- Copia de Protocolo de pruebas realizado
- Garantía técnica-comercial. (2 años a partir de la recepción en obra)

A Partir de ahí el trámite será netamente administrativo en oficinas de planta de la MDM. Para que el Material sea considerado como una entrega conforme, el postor ganador deberá haber cumplido.

6.4 FORMA DE PAGO.

Pago Único, se efectuará una vez entregado el material en su totalidad en el Almacén de obra ubicado en el CC.NN de. Timpla, previa conformidad del área usuaria (firma de residente e inspector de obra), con visto bueno del Almacén Central de la Municipalidad.

6.5 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la entidad aplicara al contratista una penalidad por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto total de la contratación vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a 60 días, servicios en general, servicios específicos y/o consultorías. F = 0.40

Para plazos mayores a 60 días, servicios en general, servicios específicos y/o consultorías. F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales da ningún tipo.

6.6 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Las penalidades por incumplimiento están determinadas según la ley de contrataciones del estado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y
DESARROLLO ENERGÉTICO

Ing. *[Signature]* Apaza Supo
C.I.P. 120802
RESIDENTE DE OBRA

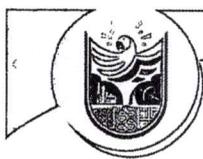
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE SUPERVISIÓN

Ing. *[Signature]* Ortiz Córdova
C.I.P. N° 41547
INSPECTOR DE OBRA



MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



6.7 RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS.

El postor será responsable de los vicios ocultos por el periodo de dos años.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Conductores Eléctricos Aéreos y Subterráneos en Media Tensión y Baja Tensión de Aluminio y Cobre

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, o su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



1 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGÉTICO
 Ing. ROBERTO A. APZA SUPO
 CIP 120802
 PRESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 GERENCIA DE SUPERVISIÓN
 Ing. ALBERTO RAMÍREZ GONZÁLEZ
 CIP 120802
 INSPECTOR DE OBRA

MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Postor ganadores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Postor ganadores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y
DESARROLLO ENERGÉTICO

Ing. Roy Rogers Apaza Supo
CIP. 120802
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE SUPERVISIÓN

Ing. Alvaro Ponce Cruz
CIP. 120802
INSPECTOR DE OBRA



#MuniMegantoni





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Conductores Eléctricos Aéreos y Subterráneos en media tensión y baja tensión de aluminio y cobre.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*





**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.





**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



772



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,





EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo





32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



770



ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 227-2023-OEC-MDM/LC – CUARTA CONVOCATORIA
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con la orden de compra.



769



Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 227-2023-OEC-MDM/LC – CUARTA CONVOCATORIA
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 227-2023-OEC-MDM/LC – CUARTA CONVOCATORIA

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con la orden de compra.





ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 227-2023-OEC-MDM/LC – CUARTA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 227-2023-OEC-MDM/LC – CUARTA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 227-2023-OEC-MDM/LC – CUARTA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 227-2023-OEC-MDM/LC – CUARTA CONVOCATORIA
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



786



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 227-2023-OEC-MDM/LC – CUARTA CONVOCATORIA

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 227-2023-OEC-MDM/LC – CUARTA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 227-2023-OEC-MDM/LC – CUARTA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 227-2023-OEC-MDM/LC – CUARTA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²



²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 227-2023-OEC-MDM/LC – CUARTA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										



CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 227-2023-OEC-MDM/LC – CUARTA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 227-2023-OEC-MDM/LC – CUARTA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 227-2023-OEC-MDM/LC – CUARTA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



